

DELLA QUINTA VENTA  
 MALAVENIA ANO DE MIL  
 SESENTA Y SEIS

Yo el Contador para tratar con fernando las Casas tocante a  
 el señalamiento de las naves de San Juan de Pineda de esta  
 Republica, es a saber los señores don Alonso Rodriguez de Leon  
 Abt. de los R. Condeses Gov. y Capitan a Guerra desta Villa  
 don Juan de  
 don Joseph Lanza Melgarejo teniente de don Juan Nuñez  
 don Antonio Nuñez Salgado don Ignacio de Quena fernando  
 Linares y don Pedro Juan de Regidores perpetuos desta  
 dha Villa y así juntos de acuerdo lo siguiente  
 Que respecto de Alvarre la Carcel fu. desta Villa don  
 Alcaide, para la guarda y custodia de los presos que ay  
 en ella, y que lo es propietario don Manuel de Quena a  
 Ord. de la Ciudad de Granada con la facultad de  
 poder nombrar y remover que dixera don Juan, como se  
 se dexa el vinculo que fundo don Juan Martinez de Obispo  
 y Ratifico don Leon de Serrano su mujer Abuelo de  
 sus señores de esta dha Villa y haue de despachado  
 dos Requiritorias para que el Sr. D. Manuel nombre  
 como era de su obligacion y no haue dado providencia  
 sin embargo de que se le notificaron en persona y se  
 oy el cargo el riesgo que amenaza a la Carcel de  
 sede pache tercera Requiritoria con relas. de la ante  
 cedente para que haga el Sr. D. Manuel en persona conge  
 lante las cosas necesarias y providas que esta Villa tiene  
 hechas y que de nuevo haze y para los efectos que aya lugar  
 se haga consulta au. Mag. y S. del R. Consejo de las Indias  
 por un memorial de don Juan Nuñez Recaudador de  
 Rentas de esta Villa en que pide en atención a las cosas